2. EVALUACIÓN Y CONTROL

La Comisión de Seguimiento será la encargada de ir evaluando, en sus reuniones semestrales el grado de ejecución del presente Plan. Esta comisión evaluará anualmente el grado de ejecución de los objetivos propuestos y el resultado que van dando cada una de las medidas.

Además, se encargará de que el personal de la empresa conoce las medidas que se aplicarán en virtud del presente plan. La comisión estará atenta a las nuevas necesidades que pudieran surgir y podrá ir adaptando las medidas en consecuencia para lograr alcanzar los objetivos del plan.

Al agotar la vigencia del Plan, la Comisión dispondrá de los resultados obtenidos y del grado de ejecución de las medidas adoptadas. Así podrá identificar acciones y medidas para implementar en planes posteriores.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 13 de noviembre de 2020, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación anuncio correspondiente a la convocatoria para la cobertura temporal en régimen de Comisión de Servicios del puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código de puesto número F-30010.10, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, y cuyas características se relacionan en el Anexo I adjunto.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución el desarrollo de la presente convocatoria de Comisión de Servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:

1° .- Para garantizar la adecuada cobertura de los servicios, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer el citado puesto, anteriormente referidas, se procederá a adjudicar una comisión de servicios voluntaria.

La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de una año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2º .- Requisitos de participación. Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

3°.-Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación: acreditada las razones de urgencia que motivan la convocatoria los/as funcionarios/as de carrera interesados/as en ocupar el puesto descrito, deberán presentar su solicitud, conforme al documento que se acompaña como Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquier otro Registro establecido legalmente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos y en la página web de la propia Corporación.

Acompañada de currículum vitae u otros documentos acreditativos en el que se detallen las funciones realizadas en los distintos puestos desempeñados.

4°.-Publicación de lista definitiva. Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios de referencia, previa constatación de que el/ la eventual adjudicatario/a cuente con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar el puesto vacante, así como previa incorporación de informe por parte del responsable jerárquico del/la interesado/a sobre si las actuales necesidades del servicio de origen posibilitan dicha movilidad temporal, o informe o resolución de la Administración de origen en caso de tratarse de personal funcionario que preste servicios en otra Administración.

ANEXO I PUESTO CONVOCADO			
Corporación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ		
Área:	Empleo.		
Puesto:	Director/a de Servicio.		
Código	RPT: F-30010.10		
Grupo:	A		
Subgrupo:	A1		
Nivel:	30		
Complemento Específico:	1312 puntos.		

ANEXO II SOLICIT	UD DE ADMI ESTO EN CO				ROVISIÓ	N DE	
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE ASPIRA							
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO) APELLIDO)	NOMBI	RE	D.N.I.	
FECHA DE NACIMIENT	ro mun	NICIPIO	PROV	INCIA	NACION	VALIDAD	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				CÓDIGO	POSTAL		
MUNICIPIO	PROVINC	PROVINCIA		PAIS			
CORREO ELECTRÓNIC	00	TELÉFON	O	MÓVI	L	SEXO	
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE, EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA							
CENTRO DE EXPEDICIÓN FECHA DE EXPEDI			XPEDICIO	ÓN			
CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR							
Cónyuge (si es personal de Diputación indicar) □ Si □ No DNI N° Localidad							
Cuidado de hijos ☐ Si ☐ No Localidad							
Cuidado de Familiar (incompatible con cuidado de hijos) ☐ Si ☐ No Localidad							
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN De acuerdo con las Bases Específicas de la convocatoria, a esta solicitud le acompañarán los siguientes documentos:							

- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificación acreditativa de los méritos alegados.
- Justificación acreditativa de las circunstancias de conciliación de la vida laboral, personal

La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda.

a de de 20..... (Firma) PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la citada resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

13/11/20. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. Nº 69.079

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30-07-2020 adoptó el acuerdo provisional que aprueba la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal n.º 36 correspondiente a la Tasa por Utilización del Vivero Municipal por Empresas. Publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 22-09-2020

En este acuerdo se establece que en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Comprobado que durante este periodo no se han presentado reclamaciones procede la publicación definitiva.

A continuación se insertan los textos de las modificaciones realizadas y aprobadas, que entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 36.

siguientes:

TASA POR UTILIZACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL POR EMPRESAS TEXTO MODIFICADO:

ARTÍCULO.- 6. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas

	DIMENSIÓN DE OFICINA		
CUOTA MENSUAL/PERIODO	11-12 M/2	20 M/2	
Primer año – 1er semestre	25 €/Mes	40 €/Mes	
Primer año – 2º semestre	50 €/Mes	80 €/Mes	
Segundo año – 1er semestre	75 €/Mes	120 €/Mes	
Segundo año – 2º semestre	100 €/Mes	160 €/Mes	

Contra las modificaciones aprobadas solo cabe ejercitar el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, que se podrá interponer durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme previene el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.